



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDIA

Decreto hace fechas por el Gobierno de la Nación el Estado de Alarma, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el Covid-19, aún vigente y aprobada su continuidad por el Congreso de los Diputados hasta el próximo 24 de mayo del corriente, se hace necesario adoptar medidas que puedan contribuir activamente a reducir los riesgos de contagio para los ciudadanos en lo equipamientos, espacios y actividades municipales, considerando que la situación que vivimos es de extraordinaria y urgente necesidad ante la evolución de los acontecimientos. Todo ello considerando que para el Ayuntamiento de Coaña, como para el resto de las Administraciones, la prioridad es la salud y la seguridad de las personas.

CONSIDERANDO Que corresponde al titular de la Alcaldía dirigir el gobierno y administración municipal, impulsar los servicios municipales, la adopción de medidas en caso de infortunios públicos y las competencias que la ley asigne al municipio y no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal, conforme a lo señalado en los artículos 21-1-a) d) f) m) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por ley 57/2003 de 16 de diciembre,

En su virtud.

RESUELVO

Primero.- Suspender la celebración en este año 2020 de las siguientes programaciones organizadas por las diferentes Concejalías del Ayuntamiento, que contemplan la afluencia masiva de público:

- **Día del Mar**
- **II Encuentro de Corales "Cantando al Mar"**
- **XVII Romería Pico de Jarrio**
- **XVII Aula Divertida 2020**

Segundo.- Dar cuenta públicamente de esta Resolución mediante anuncios y difusión en los lugares y medios habituales y elevar al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre desde esta fecha.

Coaña 11 de mayo de 2020

La Alcaldesa.


Fdo. Rosana González Fernández

